



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
– CAFED

Resolución Gerencial General N° 068

Callao, 23 de Abril de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Directoral General N° 328, de fecha 14 de marzo de 2012, de la Dirección General; con el Informe N° 139-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 12 de abril de 2012, de la Sub Gerencia de Logística; y con el Informe N° 041-2012-CAFED/GA, de fecha 13 de abril de 2012, de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 328, de fecha 14 de marzo de 2012, la Dirección General aprobó el Expediente, Presupuesto Analítico Desagregado y Especificaciones Técnicas de la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO FASE 04", hasta por un monto de S/. 91,492.00 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 139-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 12 de abril de 2012, la Sub Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Administración, remitir a la Gerencia General el Expediente Técnico para la adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas de la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO FASE 04", por un monto de S/. 73,032.00 (Setenta y Tres Mil Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de proceder a designar al personal para la Conformación del Comité Especial correspondiente al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe N° 041-2012-CAFED/GA, de fecha 13 de abril de 2012, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General designar al personal para la Conformación del Comité Especial correspondiente al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas para la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO FASE 04";

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas de la Actividad "ESCUELA DE TALENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO FASE 04", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Mario Salirrosas Pelaez (Especialista) Presidente
- Sra. Antonia Quispe Retamozo (Encargada de las Contrataciones) Miembro
- Sr. Emma Flores Espinoza (Área Usuaría) Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. Luis Benjamín Escudero Ramírez (Especialista) Suplente
- Srta. Vanessa Suarez Canales (Encargada de las Contrataciones) Suplente
- Sr. William Romero Zapata (Área Usuaría) Suplente

Artículo 2.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED